



ACUERDO DE SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N° 002-2023-MDR/CM.

Reque, 12 de marzo del 2023.

VISTO;

En la Sesión de Concejo Extraordinaria Municipal N° 002-2023-MDR/A cuya agenda es la necesidad de declarar en situación de emergencia al distrito de Reque conformado por su zona urbana y rural por las intensas lluvias y desborde del río del distrito y el INFORME N°001 – 2023/MDR-GDTI-GRD, de fecha 11 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO;

Que, conforme al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la mencionada Ley, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 55°, 56° y 57° del Reglamento Interno de Concejo, prevé la realización de las Sesiones Extraordinarias de Concejo en cuanto hace referencia a la agenda fija, convocatoria y asuntos de la sesión.

Que, la presencia de intensas lluvias a nivel del territorio nacional viene preocupando a distintos pueblos y ciudades con el desborde de los ríos que no solo están afectando la infraestructura pública y privada, sino la propia vida de las personas; los efectos de tales precipitaciones fluviales se han presentado recientemente en el distrito de Reque, y con el desborde del río del mismo nombre produciendo inundaciones de lodo en la periferia de los sectores, La Calera II, San Juan, 28 de Julio, Diego Ferré, Pueblo Tradicional de Reque, El Potrero, Las Delicias, Miraflores, La Esperanza, Ampliación Nuevo Reque, La Calzada, Ampliación Villa El Sol, Montegrande, Magnal, Repertor y Siete Techos causando significativos daños a las viviendas de las familias, y los cultivos ubicados en los terrenos ubicados en la proximidades de las riberas del río, por lo que se debe tomar acciones de prevención de riesgos y mitigación de daños ante eventuales hechos que se repliquen o intensifiquen en el mes de marzo y meses venideros del presente año de ser el caso;

Que mediante INFORME N°001 – 2023/MDR-GDTI-GRD, de fecha 11 de marzo del 2023; se concluye que en el **Área Urbana** se identificaron los niveles de





vulnerabilidad baja, media, alta y muy alta en el centro poblado de Reque y sus sectores. En los centros poblados de las Delicias y Miraflores se identificó la vulnerabilidad alta. En el **Área Rural**, en el sector La Calera II se identificó la vulnerabilidad donde el río Reque se ha desbordado arrasando áreas agrícolas con cultivo de maíz, pan de llevar entre otras cosechas, ocasionando pérdidas económicas a dichos agricultores de esta zona. Se recomienda debido a que aún nos encontramos en un período de lluvia, es indispensable brindar asistencia humanitaria a esta población afectada, para lo cual el ENTE MUNICIPAL debe evaluar las acciones de prevención inmediatas, ya que de sucederse más lluvias, producirían el colapso de una mayor cantidad de viviendas y que pueden traer como consecuencia la pérdida de vidas humanas. Como **acciones complementarias**: i) Iniciar la gestión y los estudios técnicos para la construcción del sistema de drenaje pluvial urbano para los centros poblados de Reque, Las Delicias y Miraflores, según la normativa vigente del reglamento nacional de edificaciones, que comprende la recolección, transporte y evacuación a un receptor de aguas pluviales precipitadas sobre dichos centros poblados afectados por las lluvias intensas, fundamentados con estudios básicos detallados de topografía, suelos, hidrología, medio ambiente para que estos proyectos sean sostenibles en el tiempo; ii) Capacitar y Promover el uso de cimientos y sobrecimientos de piedra y concreto en edificaciones de adobe, así como el uso de aditivos y materiales impermeables a una altura mínima de 1.00 m. por encima del nivel de la vereda; iii) Evitar el asentamiento de posesiones informales o programas de vivienda sin habilitación urbana en el distrito de Reque, realizando intensas labores de fiscalización; iv) Evitar que se siembre cosechas en los márgenes o servidumbres del río Reque así como reubicar viviendas construidas en las márgenes cercanas al río, ya que cuando hay temporadas de lluvias, el caudal del río aumenta y reclama su cause en los márgenes; v) Ejecutar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres que debe tener el Distrito de Reque en el marco de la normatividad vigente.

Que, ante estos hechos corresponde al gobierno local, de conformidad con el numeral 3.2 del inciso 3° del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 30 del artículo 20° de la misma ley, sobre la necesidad de coordinar con el Comité de Gestión del Riesgo de Desastres y la Plataforma de Defensa Civil del distrito, las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole, la adopción de medidas urgentes que permitan al gobierno local en coordinación con las autoridades competentes públicas y privadas las acciones inmediatas destinadas a prevenir el alto riesgo existente por las lluvias; de manera tal que se pueda evitar la producción de daños en la población que se identifique como crítica;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el



Voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - DECLARAR en Situación de Emergencia el distrito de Reque, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, durante el periodo de lluvias que tiene el país, ocasionado por los desastres naturales, para la ejecución de medidas de excepción, inmediatas y necesarias para prevenir los riesgos y mitigar los daños ocasionados a las zonas afectadas.

Artículo Segundo. - PONER en conocimiento el presente Acuerdo a todas las autoridades y entidades públicas y privadas involucradas en el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres a fin de articular esfuerzos para la prevención de riesgos y mitigación de daños, según sus competencias.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura través de la Unidad Funcional de Gestión del Riesgo de Desastres a efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las entidades y áreas competentes, y a la Unidad Funcional de Imagen Institucional y Unidad Funcional de Informática para su publicación en el Portal de la Municipalidad Distrital de Reque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE
Arq. Manuel Oswaldo Neciosup Rivera
ALCALDE

